

Nº 3047

RESOLUCIÓN Nº _____/2019
AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO
QUE INDICA.

RECOLETA, 02 SET. 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado Nº 31841, de fecha 29 de agosto de 2019;
2. Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario de fecha 08 de julio de 2019;
3. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio, de fecha 19 de julio de 2019, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, que indica cambio de domicilio desde Maipo Nº 280, Recoleta a Manzano Nº 377, dpto. 405, Recoleta;
4. Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de abril de 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente;
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final, Decreto Ley Nº 3.063 de 1979 y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente Nº **2-755569**, a nombre de **KARIM PICHARA CUSTA**, Rut. **15.314.902-K**, autorizado para ejercer el giro (DPT) **ARRIENDO DE INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **MANZANO Nº 377, OF 405, Rol 469-23, Unidad Vecinal Nº 34**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2º Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR
CHILE



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KMM/dgl
30.08.2019

1609744